INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 104/20

"ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS"

CONTRATO Nº 417/20

ASUCOM S.A.

ID: 388.644

AÑO 2020

CONTRATO Nº 417 /20

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÒN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA ASUCOM S.A. ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I.P. N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. P N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ASUCOM S.A.,** con RUC Nº 80012224-0, domiciliada en la Calle Campos Cervera N° 5485 casi Avda. República Argentina (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor GUIDO AMÍLCAR VÁZQUEZ FILIPPINI**, con Cédula de Identidad Nº 1.047.960, de acuerdo a la Escritura Nº 221, de fecha 27 de noviembre de 2.019, pasada ante el Escribano Arsenio Ocampos Velazquez, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÒN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS "** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICIÒN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 104-009/20 de fecha 17 de diciembre de 2020 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 4329/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **388644-**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 104/20 ADQUISICIÒN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 102-007/20 de fecha 11 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 104-009/20 de fecha 17 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 5.660.000.000 (Guaraníes cinco mil seiscientos sesenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	42272207-002	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	Unidad	Unidad	40	LEISTUNG	Argentina/Brasil	141.500.000	5.660.000.000
Monto Total Gs. cinco mil seiscientos sesenta millones - IVA incluido									**5.660.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veintiséis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en las **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite.

Plazo de Entrega: 10 (diez) días contados a partir de la firma del contrato.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie y todos los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregados todos los equipos. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente. La contratante a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario sin que esto implique un costo extra para la convocante.

La contratante a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario sin que esto implique un costo extra para la convocante.

Inspecciones y Pruebas: Se realizarán conforme a lo indicado en las **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos –Numeral 6. Inspecciones y Pruebas** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Reclamo: 5 (cinco) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad.

Abg. Andrés Rubetich Reioli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ASUCOM S.A.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud del Instituto de Previsión Social.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

a. EL NOVENTA Y CUATRO (94%) SERAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.POSTERIORMENTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA DE FÁBRICA HASTA EL SEGUNDO AÑO SERÁN COMPLETADOS EL RESTANTE 6 % A RAZÓN DE 3 % POR AÑO.

El Acta de Recepción Definitiva será emitida al final del contrato que será contabilizado luego del periodo de garantía ya expresado más arriba. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso.se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Provisoria de los Bienes debidamente firmada por el Administrador del contrato.
6. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. Electromedicina.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

b. Durante el periodo de garantía para acceder al pago de la retención anual (3%) serán exigidos:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Copia Acta Provisoria.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Conformidad de Cumplimiento del Contrato debidamente firmada por el Administrador del contrato.

c. Al término del contrato y último año de garantía de los bienes serán exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

Abg. Andrés Cubetich Mejdi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Rodolfo Talavera
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Sudameris N° 2000000064 9578.- .Tipo de Cuenta Bancaria cte .

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la garantía deberá estar conforme a lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones – Datos de la Licitación – Numeral 24. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ASUCOM S.A.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 27 (veintisiete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

14- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes. **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas. conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0.8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0.2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. conforme a la siguiente fórmula:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

Abg. Andrés Gubetich Mejoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 153 del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por aquellas que se vinculen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Abg. Andrés Gubetich Molinari
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ASUCOM S.A.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de diciembre del año 2020

POR LA CONTRATISTA
Lic. Guido Vázquez Filippini
Gerente General
ASUCOM S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Segovia
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Asunción, 22 de Diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, a fin de presentarles las documentaciones requeridas por el Departamento de Contratos y Seguros, referente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/2020.; "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS"

A continuación les presentamos los documentos solicitados:

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebras expedido, por la Dirección Nacional de Registro Públicos,
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registro Público.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
e) Poder especial y fotocopia de C.I del representante.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Eligio Morales
Dpto. Administrativo
asucom s.a.

Certificado de Quiebras en línea

ASUNCION COMUNICACIONES S.A..-

Número Documento: 80012224.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-36266.-

CERTIFICO: Que la presente
es Fotocopia auténtica
del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Berú c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 817.570 - Asunción, Paraguay

Nº Entrada: 10734581 **Fecha entrada:** 20/11/2020 12:10:05 **Fecha proceso:** 23/11/2020 18:16:35 **Nº Liquidación:** 29647450H

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ

Registro/Matricula: 682

Certificado de Anotaciones Personales

ASUNCION COMUNICACIONES S.A..-

Número Documento: 80012224-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1356870.-

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 598
José Mª c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 097 917.570 - Asunción, Paraguay

Nº Entrada: 10734585 **Fecha entrada:** 20/11/2020 12:11:35 **Fecha proceso:** 23/11/2020 07:33:20 **Nº Liquidación:** 29624724G

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ **Registro/Matricula:** 682

Lote 4075972771 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270106703167

FECHA 07/12/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80012224	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	ASUCOM SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/01/2021

NÚMERO DE CONTROL : 8D3608BB

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800122248D3608BB

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro N° 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel. 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ

ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO Nº 682

MARIA JOSE OCAMPOS BESTARD

ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 571

ESCRITURA Nº 221 FECHA 27.11.2019. FOLIO 730 y 731

PROTOCOLO Comercial SECCION "A"

REFERENTE A: Poder Especial para Licitaciones.

OTORGADA POR: ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

A FAVOR DE: GUIDO AMILCAR VAZQUEZ FILIPPINI Y JORGE DANIEL FIGUEREDO MEDINA.

1ª COPIA AÑO 2019.

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

OFICINA: GRAL. DIAZ 488 C/ 14 DE MAYO - EDIF. PROFESIONAL - PLANTA BAJA
TELEFS. (595-21) 495 595 - 491 474 - ASUNCION - PARAGUAY
E-mail: arsenio@ocampos.com.py
E-mail: majose@ocampos.com.py
Estudio Notarial OCAMPOS VELAZQUEZ
www.ocampos.com.py

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Nº 6250425

SERIE BH

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488
REGISTRO : 682

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES OTORGADO POR "ASUNCION COMUNICACIONES" S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES GUIDO AMILCAR VAZQUEZ FILIPPINI Y JORGE DANIEL FIGUEREDO MEDINA. NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO (221) COMERCIAL "A".- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **VEINTISIETE** días del mes de **NOVIEMBRE** el año **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí: **ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ**, Notario Público, titular del Registro Nº 682, con RUC Nº 513595-8, comparecen: los Señores **CARLOS DE JESUS RAMIREZ MOLINA**, con Cédula de Identidad Nº 552.579, soltero, y **MARTIN ARIAS DOS SANTOS**, con Cédula de Identidad Nº 620.461, casado, paraguayos, domiciliados para este acto en el local sito sobre las calles Campos Cervera Nº 5485 casi Avda. Rca. Argentina, de esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Comparecen en nombre y representación de la firma **"ASUNCION COMUNICACIONES" SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC Nº 80012224-0, en el carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente, cuyas designaciones como tales constan en el Acta Nº 33 de fecha 15 de marzo de 2019 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- La autorización para este acto consta en el **Acta de Directorio Nº 83** de fecha **14/11/2019**, cuya copia queda agregada al protocolo.- "Asunción Comunicaciones" S.A. fue constituida por **Escritura Pública Nº 91 de fecha 21 de junio de 1995**, autorizada por mí, entonces adscripto al Registro Nº 18 y fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, por orden del Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. del 10º turno, por A.I. Nº 876 de fecha 12/07/1995, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con el Nº 338, folio 5740, Serie "B", en fecha 13 de julio de 1995; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 483, Serie "A", folio 3730, Sección Contratos, en fecha 17 de julio de 1995. Copia de ésta quedó adjunta a la Escritura Nº 255 de fecha 29/11/2000 del protocolo Comercial Sección "A", a mi cargo.- Por **Escritura Pública Nº 14 de fecha 28 de agosto de 1996**, autorizada por mí, fue modificado su estatuto social por aumento del capital social, aprobándose dicha modificación y ordenada su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos por el Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. del 9º Turno según A.I. Nº 1318 de fecha

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

30/00/1990, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 499, folio 6184, Serie "A", en fecha 02 de octubre de 1998 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 631, Serie "C", folio 5854, Sección Contratos, en fecha 03 de octubre de 1998.- Por **Escritura Pública Nº 54 de fecha 21 de julio de 2011**, autorizada por mi en el protocolo Civil sección "B", fueron modificados los artículos 6º, 7º y 8º del estatuto social, además de emitirse acciones, cuyo testimonio se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1006, folio 11677, Serie "D", en fecha 07 de setiembre de 2011; y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos bajo el Nº 964, Serie "F", folio 7503, en fecha 10 de octubre de 2011.- Por **Escritura Pública Nº 49 de fecha 17 de junio de 2016**, autorizada por mi en el protocolo Comercial sección "B", fueron modificados los artículos 6º, 7º y 8º del estatuto social, cuyo testimonio se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica Nº 4952, bajo el Nº 1, folio 1, Serie "Comercial", y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial Nº 5200, bajo el Nº 1, Serie "Comercial", folio 1, ambas en fecha 08 de julio de 2016.- Finalmente, por **Escritura Pública Nº 15 de fecha 22 de marzo de 2019**, autorizada por la N.P. Rosa Elena María Di Martino Ortiz, fueron modificados los artículos 6º, 7º, 8º y 9º del estatuto social, además de emitirse acciones, cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matrícula Jurídica Nº 4952, Serie "Comercial", bajo el Nº 2, folio 8, y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial Nº 5200, Serie "Comercial", bajo el Nº 02, folio 08-17, ambas en fecha 29 de mayo de 2019.- Copias del acta de asamblea y esta última modificación mencionadas quedaron adjuntas a la Escritura Pública Nº 63 de fecha 27/11/2019, Civil "B", del protocolo a mi cargo.- **Y los comparecientes, por la representación invocada, DICEN:** Que en virtud del Acta de Directorio mencionada precedentemente por este acto confieren **PODER ESPECIAL** a favor de los Sres. Lic **GUIDO VAZQUEZ FILIPPINI**, con Cédula de Identidad Nº 1.047.960, y Lic. **JORGE DANIEL FIGUEREDO MEDINA**, con Cédula de Identidad Nº 3.658.135, para que actuando en forma conjunta o indistinta, con facultades amplias y suficientes,

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 317.570 - Asunción, Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH Nº 6250426

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ

represente a la empresa **ASUNCION COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA** en todo lo concerniente a las Licitaciones Públicas y/o Privadas, Concursos de Precios y Llamados a Precalificación, sin limitación alguna y con plenas facultades para obligar a la misma en todos los actos, documentos e instrumentos y para suscribir contratos. A tal efecto quedan facultados los apoderados nombrados, a realizar todas las gestiones inherentes para las licitaciones en que se presente **ASUNCION COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA**, con las más amplias facultades para dicho fin, pudiendo presentar ofertas, abrir sobres, cuestionar las ofertas presentadas, formular peticiones y objeciones, suscribir planillas y documentos, y firmar contratos y sus adendas, convenios modificatorios, y otros documentos relativos al contrato, aunque fueren designados con otro nombre por el Pliego de Bases y Condiciones. Así como procesos de impugnación, como protestas, advenimientos, investigaciones de oficio, recursos de reconsideración, sumarios y procesos de verificación contractual, procesos de rendiciones regulados por las Leyes de Contrataciones Públicas, así como también todos los procedimientos establecidos en la Ley No. 2051/03, No. 3439/07, u otra a ser promulgada en el futuro, incluidos los Decretos Reglamentarios, y las Resoluciones dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emanadas en virtud de las normativas citadas precedentemente, en especial los procedimientos relacionados con la Subasta a la Baja Electrónica (SBE), el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), los Convenio-Marco publicados en el Portal de Contrataciones, entre otros. Igualmente, los apoderados están facultados a presentar todas las acciones legales derivadas de las licitaciones, presentar demanda contencioso-administrativa ante el Tribunal de Cuentas, ante los Tribunales de la República de cualquier fuero o jurisdicción, y acciones y recursos ante la Corte Suprema de Justicia, así como presentar notas, escritos, peticiones ante las instituciones públicas y privadas en todo el territorio nacional, y realizar en fin cuantos más actos y gestiones sean menester para el buen desempeño de sus funciones con la finalidad para el cual este poder ha sido otorgado. Finalmente, los apoderados nombrados estarán facultados a representar a la sociedad en Licitaciones Públicas y/o Privadas convocadas dentro del territorio nacional, independientemente de la fuente de financiamiento, comprendiendo expresamente a todas las entidades

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

públicas, privadas, mixtas, entidades binacionales Itaipu y Yacyreta, organismos multilaterales de crédito, BID, BIRF y organismos de cooperación internacional, siempre y cuando el llamado sea realizado dentro del territorio nacional. La sociedad poderdante no adeuda tributo al Fisco según Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación Nº 42790787727 expedido en fecha 26/11/2019 válido hasta el 26/12/2019.-Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura manifiestan su conformidad y aceptación. PREVENGO SU INSCRIPCION. En su testimonio, previa lectura de viva voz por el autorizante y ratificación de los comparecientes, así la otorgan y firman como acostumbran, ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos, doy fe.- FDO: CARLOS DE JESUS RAMIREZ MOLINA.- MARTIN ARIAS DOS SANTOS.- Ante mí: ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ.- ESTA MI SELLO.-

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Batart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Boa. Rep. Argentina
Tel: 0971 917 678 - Asunción, Paraguay

CON.../////...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BM

Nº 6690215

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 221, 27/11/2019

folio 730 y 731 del Protocolo de la División Comercial,

Sección " A " del Registro Notarial Nº 682,

con asiento en Asunción,

y autorizada por el N.P. Arsenio Ocampos Velázquez,

en el carácter de titular de dicho Registro,

expido esta primera copia para Otorgante.-

a los tres días del mes

de diciembre del año. dos mil diez y nueve.-

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 488 - PB4 PROFESIONAL PB
TELEF. 021-476-485
ASUNCION - PARAGUAY

PODER JUDICIAL
Oficiales
DIC 2019

285358 CP

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0981 917.570 - Asunción, Paraguay

entrada 10101862

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de matrícula 10479

Bajo N° 1 Serie 2004 Folio 1

Fecha 06/12/2019 -

Lic. GERARDO PAUL BENITEZ
D.G.R.P.

Mg. Cristian A. Fritz

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 6 Mes 12 Año 19

Entrada N° 10101862 Hora: 11:08:33

Número: 2041 Folio: 10617 Serie: A

MIGUEL A. AUADA
Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

MG. MP. MARCELO L. PAREDES
JEFE
D.G.R.P.

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro N° 898
José María c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917570 - Asunción, Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
VAZQUEZ FILIPPINI
GUIDO AMILCAR
FECHA DE NACIMIENTO
28-10-1968
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
01-12-2024
1047960
FIRMA INTERESADO

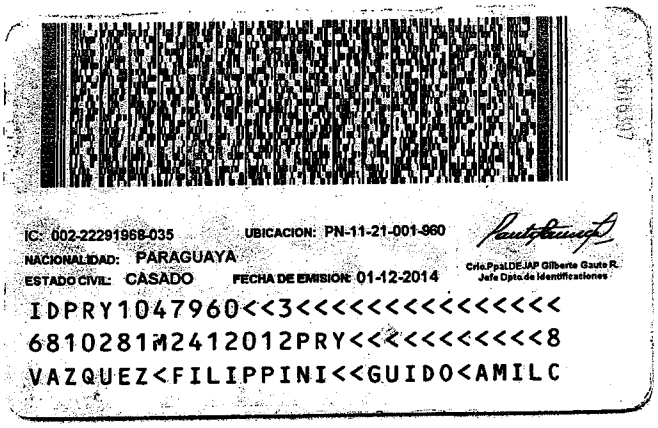

ID: 002-22291968-035 UBICACION: PN-11-21-001-960
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 01-12-2014
Crio.Ppal.DEJAP Gilberto Gauto R.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY1047960<<3<<<<<<<<<<<<<<<
6810281M2412012PRY<<<<<<<<<<<8
VAZQUEZ<FILIPPINI<<GUIDO<AMILC

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro N° 898
José Berti c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 021 617.570 - Asunción, Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 620461

NRO. CERTIFICADO: 281954

FECHA EMISION: 14-12-2020

VENCIMIENTO: 14-01-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80012224

Nro. Certificado: 281954

Razon Social: ASUCOM S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y EQUIPOS DE COMUNIC.
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALAR
TELECOMUNICACIONES

Fecha de Inscripcion: 24-09-2018

Cantidad de Asegurados: 16

Nro. Patronal(es): 0002-83-0191 -

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel. 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-009/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 104/20 "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2636/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 788/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° N° 104/20 "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 04 de diciembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7644-2020-000668, la Sección Administración de Equipos e Insumos, a través del Departamento Electromedicina, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS";

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones la misma manifestó cuanto sigue: *"Que, la Gerencia de Salud, mediante correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2020, solicitó se proceda al desglose del pedido mencionado y se realice bajo la modalidad Vía de la Excepción por urgencia impostergable la "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", debido a la imperiosa necesidad de contar con estos equipos"*;

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud del IPS, la solicitud se realiza por un monto total a contratar de G. 19.286.689.440.- (Guaraníes diez y nueve mil doscientos ochenta y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta);

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa equipar los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los equipos

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. M
Secretario de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-24 08:24:58.764049-03

Oficina de Coordinación GAL
Fiel Copia Fehaciente

biomédicos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados; Cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por urgencia impostergable;

Que, además se debe hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a la cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a los asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como al derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los equipos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación mediante la figura legal de la excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/16;

Que, en su Dictamen U.O.C. N° 258/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, por Resolución C.A. N° 102-007/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/20 "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N°

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-24 08:24:58.764049-03

Oficina de Coordinación GAB

2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 104/20 "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", conforme la normativa vigente; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Notas DLI/LI2/N° 369/2020, DLI/LI2/N° 370/2020, DLI/LI2/N° 371/2020, DLI/LI2/N° 372/2020, DLI/LI2/N° 373/2020, y DLI/LI2/N° 374/2020, de fechas 11 de diciembre de 2020, de la Sección Compra Directa, fueron invitadas a participar de la Convocatoria, las firmas que se mencionan más abajo, cuyas constancias de recepción obran en los antecedentes remitidos;

- MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA;
- CASA BOLLER;
- ASUCOM S.A.;
- DYSA HEALTHCARE S.A.;
- EDISON S.R.L.,;
- INFOTEC S.A.;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones la misma se refirió cuanto sigue: *"Que el presente proceso contará con la correspondiente certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la suscripción del Contrato en atención al tipo de procedimiento que se realiza y la urgencia del mismo"*;

Que, según Acta N° 115/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. LA CASA DEL MÉDICO – RUC N° 80011068-4 / Correo Electrónicolicitaciones@lcm.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 19.286.689.440.- (Guaraníes diez y nueve mil doscientos ochenta y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 96.000.000.- (Guaraníes noventa y seis millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA SEGUROS N° de Póliza: 1508017579.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Oficina de Coordinación GAB
Vaberte

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-24 08:24:58.764049-03

OBSERVACIÓN: El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta no cubre el 3% del monto total estipulado en la planilla de precio;

2. ASUCOM S.A. – RUC N° 80012224-0 / Correo Electrónico asucom@asucom.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 5.660.000.000.- (Guaraníes cinco mil seiscientos sesenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. N° de Póliza: 1508011264;

3. INFOTEC S.A. – RUC N° 80021897-3 / Correo Electrónico informaciones@infotec.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 3.056.000.000.- (Guaraníes tres mil cincuenta y seis millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones). Empresa Aseguradora: YACYRETA S.A. N° de Póliza: 1508005315;

4. DYSA HEALTHCARE S.A. – RUC N° 80013820-1/ Correo Electrónico informes@dysa.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 15.313.742.800.- (Guaraníes quince mil trescientos trece millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 750.000.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508006593;

Que, por Memorando de fecha 15 de diciembre de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de diciembre de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/20 "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

Oficina de Coordinación GAL
Valente

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-24 08:24:58.764049-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-009/2020

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/20 "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", a las firmas ASUCOM S.A., el Ítem N° 1; DYSA HEALHCARE S.A., el Ítem N° 2; y INFOTEC S.A., el Ítem N° 3, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/20 "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", a las firmas ASUCOM S.A., el Ítem N° 1; DYSA HEALHCARE S.A., el Ítem N° 2; y INFOTEC S.A., el Ítem N° 3, por un monto total de G. 14.463.632.000.- (Guaraníes catorce mil cuatrocientos sesenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil), IVA Incluido, conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma de los mismos.------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Oficina de Coordinación GAL
Valente

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-24 08:24:58.764049-03

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Oficina de Coordinación GAL
Vaberto

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-24 08:24:58.764049-03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° I

ASUCOM S.A.

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	42272207-002	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	Unidad	Unidad	40	LEISTUNG	Argentina / Brasil	141.500.000	5.660.000.000
Monto total adjudicado: Guaraníes Cinco Mil Seiscientos Sesenta Millones, IVA incluido									**5.660.000.000**

DYSA HEALHCARE S.A.

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	42272207-002	VENTILADOR PULMONAR NO INVASIVO	Unidad	Unidad	40	IMTMEDICAL	SINGAPUR	143.690.800	5.747.632.000
Monto total adjudicado: Guaraníes Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil, IVA incluido									**5.747.632.000**

INFOTEC S.A.

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
3	42181904-002	MONITOR MILTIPARAMETRICO	Unidad	Unidad	80	SINOHERO	CHINA	38.200.000	3.056.000.000
Monto total adjudicado: Guaraníes Tres Mil Cincuenta y Seis Millones, IVA incluido									**3.056.000.000**

Monto total adjudicado en la CVE N° 104/20 : Guaraníes Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil, IVA incluido	**14.463.632.000**

Oficina de Coordinación GAB
valente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección General de Contrataciones
I.P.S.

Ab. Paula M. Agüero Delgado
Matrícula N° 24.970
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Maximiliano Meza Mor
Jefe de Sección
Secc. Adm. de Equipos e Insumos
Dirección de Recursos Tecnológicos de Sa

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4329/2020

MEMORANDUM CA N° 5000012282

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **15.12.2020**

CVE N°104-20, ADQUISICION DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS EL IPS.-

388..644
CVE N° 104-20

PROG	GASTO	MONTO
2	533	2.000.000.000
	Total:	**2.000.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Cynthia Salinas
Sección Ejecución y Control
Dpto. de Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ec. Mario Gómez
Jefe de Depto. de Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 15.12.2020
Hora: 11:44:27

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 4329/2020

Fecha de Emisión 15.12.2020

AÑO 2020

Descripción CVE N°104-20, ADQUISICION DE MONITORES Y VENTILADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS EL IPS.-

Nro. P.A.C. 388..644

Modalidad CVE N° 104-20

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G533	30	1	99	1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	290.169.518.431	290.169.518.431	113.675.479.403	0	2.000.000.000	336.824.305.264	338.824.305.264	162.330.266.236-
													Total PAC	**2.000.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. ROCE G.
Director
Firma del Responsable de la UAF